



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000210

Resolución de la Dirección Ejecutiva

05 JUL 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota N° 87-2018/INABIF-USPNNA-CAR "CASA DE LA MUJER SANTA ROSA" de fecha 02 de abril de 2018, la Nota N° 129-2018/INABIF-USPNNA-CAR "CASA DE LA MUJER SANTA ROSA" de fecha 23 de mayo de 2018, la Nota Informativa N° 432-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 19 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1356-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de junio de 2018, el Memorando N° 526-2018/INABIF.UA de fecha 20 de junio de 2018 y el Informe N°270-2018/INABIF.UAJ de fecha 22 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 29 de setiembre de 2017 (fs. 8), la Coordinadora del CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA - Callao, recibió en calidad de donación trece (13) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 184.00 (Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, mediante Nota Informativa N° 331-2017/INABIF/USPNNA/CMSR-ADM de fecha 10 de octubre de 2017, la Coordinadora del CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA – Callao remite a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA el Acta de la donación otorgada por CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA – Callao en beneficio de la población atendida, realizado el 29 de setiembre del 2017;

Que, a través de la Nota N° 87-2018/INABIF-USPNNA-CAR "CASA DE LA MUJER SANTA ROSA" recibida el 05 de abril de 2018, la Coordinadora del referido CAR informa a la Unidad de Administración la regularización de la Nota Informativa N° 331-2017/INABIF/USPNNA/CMSR-ADM de fecha 10 de octubre de 2017, Acta de entrega de donación de bienes incautados recibidos del distrito fiscal de Lima en fecha 26 de octubre del 2017 e indica que los productos donados tienen valor cero;



Que, mediante Nota Informativa N° 283-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 17 de abril de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística que el expediente sea devuelto al CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA - Callao a fin de que valore los bienes consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes;

 Que, mediante Nota Informativa N° 868-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 18 de abril de 2018, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística devuelve el expediente a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, indicando la observación de Control Patrimonial;

 Que, mediante Nota N° 129-2018/INABIF-USPNNA-CAR “CASA DE LA MUJER SANTA ROSA” recibida el 31 de mayo de 2018, la Coordinadora del CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA – Callao, remite a la Unidad de Administración la regularización con la valorizando de la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 29 de setiembre de 2017 (fs. 8) y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones (fs. 5); e indica que la anterior Coordinadora del CAR no ha querido firmar el Acta, tan sólo ha sido firmado por la anterior Administradora;

 Que, mediante Nota Informativa N° 432-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 19 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA – Callao;

 Que, mediante Nota Informativa N° 1356-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 19 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 432-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

 Que, mediante Memorando N° 526-2018/INABIF-UA de fecha 20 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando las donaciones;

 Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000210

N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 JUL 2018



Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;



Que, el inciso d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Administración, previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;



Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N°270-2018/INABIF.UAJ de fecha 22 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Hermana Gladys Rengifo Balta en representación de la Congregación Religiosa "Cooperadoras de Betania" a favor del INABIF – CAR CASA DE LA MUJER Y PROMOCIÓN COMUNAL SANTA ROSA - Callao.



Artículo Segundo.- AGRADECER a la Hermana Gladys Rengifo Balta en representación de la Congregación Religiosa "Cooperadoras de Betania", por la donación efectuada a favor del INABIF.

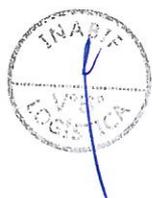
Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.



Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000210

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° - 2018/INABIF - DE

BENEFICIARIO : Casa De La Mujer Santa Rosa - Callao					
Entidad	Congregación Religiosa Cooperadoras de Betania				
Donante	Fecha de Recepción : 29 de Setiembre de 2017				
	Representante: Hna. Gladys Rengifo Balta DNI N° 10686745				
ÍTEM	Cantidad	Medida	Descripción		
1	21	Unidad	Acetilcisteina/Tirotricina/Lidocaina 100 mg/8mg/5mg (Acemuk L)	1.00	21.00
2	10	Unidad	Codeina/Pseudoefedrina/Clorfenamina 100mg 30mg/2mg/5ml (Airum Jat)	3.00	30.00
3	32	Unidad	Bromuro de Clidinio/Clordiazepóxido 2.5mg/5mg (Lerogin)	1.00	32.00
4	9	Unidad	Otolonio Bromuro 40 mg (Spasmodox)	1.00	9.00
5	18	Unidad	Nifuroxazida 200 mg (Cecet)	1.00	18.00
6	3	Unidad	Ambroxol 7.5 mg/ml.Gotas Orales (Mucotrim)	3.00	9.00
7	12	Unidad	Nifuroxazida/Atapulgita Activada 200 mg/350mg (Cortafan)	1.00	12.00
8	1	Unidad	Tetrahidrozolina 0.05%-Gotas Oftálmicas (Floril)	5.00	5.00
9	4	Unidad	Ciclobenzaprina Clorhidrato 15 mg (Mitrul)	1.00	4.00
10	4	Unidad	Meloxicam/Pridinol Mesilato 15mg/4mg (Urzac Flex)	1.50	6.00
11	2	Unidad	Dobesilato Cálcico/Clorhidrato de Lidocaina 4mg/2mg Pomada (Doxipect)	5.00	10.00
12	1	Unidad	Pargeverina Clorhidrato/Clonixinato de Lisina 15mg/ 100 mg (Pargevin Compuesto)	10.00	10.00
13	18	Unidad	Deflacort 30 mg (Farnacortix)	1.00	18.00
				Total S/	184.00



